

ANUNCIO

Dº Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2019, por unanimidad de todos los miembros, adopto el siguiente acuerdo:

Ante la próxima puesta en marcha en nuestra localidad de los programas para la contratación de jóvenes de entre 18 y 29 años, mayores de 30 hasta 44 años, y mayores de 45 años de edad y el técnico de orientación correspondientes a los proyectos acogidos a la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, los reunidos por unanimidad en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de dos mil quince acuerdan:

Primero: Aprobar que el criterio de selección en los programas para la contratación de jóvenes de entre 18 y 29 años, mayores de 30 hasta 44 años, y mayores de 45 años de edad y el técnico de orientación correspondientes a los proyectos acogidos a la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía de los candidatos remitidos por ese Servicio Andaluz de Empleo sea el orden de prelación recogido en el apartado 22 de la citada Orden de 20 de julio de 2018, así como la Orden de 16 de enero 2019, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2018, de modo que en cada caso el procedimiento consistirá en solicitar oferta al Servicio Andaluz de Empleo y después se aprobarán las contrataciones conforme al documento de Resultado de Selección enviado por el Servicio Andaluz de Empleo en el que se relacionan las candidaturas ordenadas según la prelación de la citada normativa.

Segundo: Publicar el siguiente acuerdo en el BOP de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.


Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo

Lo que se hace público para general conocimiento a los referidos efectos.

En Montallano a 25 de enero de 2019

El Alcalde

Dº Curro Gil Málaga

Código Seguro De Verificación:	cpLsGqQA03VmvoEc/7n9OQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	25/01/2019 13:01:00	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cpLsGqQA03VmvoEc/7n9OQ==			